

Bases Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio “Linterna de Papel” 2024

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES:

I. PRESENTACIÓN:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 16 Direcciones Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente. Su propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional, con menos oportunidades y aislados geográficamente.



Dentro de las orientaciones del programa se establece que los premios Regionales de Arte y Cultura están destinados a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

De acuerdo a las funciones y atribuciones que son de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, las Seremis, se encuentra la de otorgar reconocimientos públicos a creadores y cultores destacados de la región, y a comunidades y organizaciones culturales y patrimoniales.

En virtud de lo anterior, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, invita a presentar postulaciones para participar **del Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, "Línterna de Papel", convocatoria 2024**, el cual tiene como finalidad reconocer obra de artistas, gestores, y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización.

El presente Premio surge una medida importante para reconocer la trayectoria de artistas, creadores, productores, investigadores, formadores, gestores y/o cultores que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

CAPÍTULO II.

I.- Convocatoria.

El Ministerio convoca públicamente a la presentación de candidaturas de artistas, creadores, productores, cultores, gestores, investigadores y/o formadores a fin de que sean reconocidos individualmente con el Premio



Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio “**LINTERNA DE PAPEL**”, dirigido a la trayectoria artística de la Región de Antofagasta, en sus 3 categorías de postulación.

II.- Categorías de postulación:

1.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo cultural de las provincias de Tocopilla, El Loa y Antofagasta.

Se entregará **Un** reconocimiento por provincia a personas naturales de las provincias de **Tocopilla, El Loa y Antofagasta**, que hayan tenido una destacada trayectoria de al menos 20 años en el ámbito de la Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Cabe destacar que se entenderá por trayectoria a la persona que, en el desarrollo de su carrera en los ámbitos de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, destaque por su excelencia, creatividad, aportes al desarrollo y trascendencia a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las Artes.

III. Candidatos/candidatas.

Podrán postular a este premio a **toda persona natural chilena o extranjera residente en Chile (en adelante “postulados” o “candidatos” indistintamente)**, que vivan en la región de Antofagasta y que estén desarrollando su trabajo en forma continua en el tiempo, teniendo una **destacada** trayectoria de al menos **20 años** en el ámbito de la Cultura, las Artes y el Patrimonio (comprobable a través de antecedentes objetivos), excelencia, creatividad, trascendencia a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Los antecedentes objetivos se entienden como aquellos documentos como certificados y premios que acrediten trayectoria, que acrediten realización de actividades artísticas y/o culturales, fotografías, archivos de prensa, relatorías de talleres y/o charlas, etc.

IV. Postulaciones:

Las candidaturas deberán ser presentadas por personas naturales o jurídicas (como por ejemplo fundaciones, corporaciones, municipalidades, juntas de vecinos, sociedades, entre otros), en adelante los “Patrocinadores/as”, por medio de la ficha de postulación disponible en la Seremi de Antofagasta.

Por el sólo hecho de presentar una candidatura al concurso, los Patrocinadores/as asumen el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el consejo frente a eventuales consultas, observaciones que tengan relación con las postulaciones y su eventual reconocimiento.

V. Incompatibilidades.

No podrán ser Patrocinados/as ni ser Postulados a esta convocatoria las personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones.

- a. Autoridades y funcionarios/as del Ministerio y los trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/las trabajadores/as de la Subsecretarías de las Culturas y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de este Premio.
- c. Ser cónyuge o conviviente civil, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Ministerio de las Culturas, hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente (Grado 8º) .
- d. La circunstancia de que uno o más Patrocinados/as o Postulados o Postulantes se encuentre(n) inhabilitado(s) para participar en convocatorias públicas de Fondos Concursables del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, circunstancia que será constatada

en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso, aquél quedará automáticamente fuera del concurso, lo cual será certificado por la Seremi o el Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, según corresponda.

Entiéndase por inhabilitado aquel Patrocinados/as o Postulados o Postulantes que no pueda recibir nuevos fondos ya que existe rendición que se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de los fondos ya concedidos.

- e. Se prohíbe la Auto postulación.
- f. No podrán ser Patrocinados/as ni ser Postulados quiénes hayan sido premiados o reconocidos anteriormente con el Premio Linterna de Papel.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún postulante, éste/a se considerará hábil para presentar una postulación, pudiendo presentarla mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La SEREMI revisará, durante todo el proceso de la convocatoria, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que dichas personas estén afectos/as a alguna incompatibilidad, las postulaciones quedarán fuera de convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios/as y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.



VI. Documentos para postulaciones

Los/as patrocinados/as y/o postulantes, deberán acompañar a la postulación una copia simple de su cédula de identidad. Asimismo, se deberá acompañar los siguientes antecedentes del postulado o postulada:

- Datos personales del postulado/a: Nombre, fono, correo electrónico.
- Ficha de postulación “Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel”, con todos los datos solicitados en éstas, con letra clara, identificando a qué categoría del Premio Regional postula(provincia), la que podrá retirar en la oficina de la Seremi de Antofagasta. La falta de información o no legibilidad de ésta, será causal de inadmisibilidad.
- Antecedentes curriculares resumidos del postulado/a (Mínimo 15 líneas máximo 2 carillas hoja carta), que respalden la competencia para la categoría a la que se postula, como, por ejemplo: certificados y premios que acrediten trayectoria, documentación que acredite haber sido relator (a) de talleres y/o charlas, etc. (incluir portafolio de obras anteriores)

Toda la documentación anteriormente señalada debe ser presentada, en las fechas respectivas, según detalle, en la oficina de OIRS, en la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, ubicada en calle **Arturo Prat 253, Antofagasta, en sobre cerrado con el nombre de “Postulación al Concurso Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Linterna de Papel”, dirigida al Departamento Regional de Ciudadanía Cultural** O en su defecto en formato digital al correo del concurso antofagasta@cultura.gob.cl, mediante el cual serán comunicados la información y los detalles de su postulación.

VII.- Idioma de los antecedentes.

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en español.



VIII.- Fechas de postulación:

El concurso estará abierto a partir del día **jueves 08 de agosto del 2024**, desde las **12:00 horas** y su cierre será el **lunes 30 de septiembre** del mismo año, a **las 18:00 horas**.

IX.- Publicación de las Bases.

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el micrositio Antofagasta [**www.cultura.gob.cl/antofagasta**](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta)

Los interesados que lo requieran pueden solicitar copia impresa de las bases en la Seremi de Antofagasta.

X. Plazo de Postulación:

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web [**www.cultura.gob.cl/antofagasta**](http://www.cultura.gob.cl/antofagasta), hasta el 30 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas.

Toda postulación fuera de plazo será declarada inadmisible.

En caso de envío de la postulación mediante carta certificada, se considerará como fecha y hora de postulación la correspondiente a la entrega de la carta en la oficina de correos.

CAPÍTULO III

I. Admisibilidad.

I. a) Revisión formal de las postulaciones:

Recibida la postulación, la Seremi, a través del Coordinador Regional de Área de Ciudadanía Cultural, procederá a revisar con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que los postulantes sean del tipo de persona que puede participar en la presente convocatoria.
- Que el postulante no esté afecto/a alguna situación de incompatibilidad.
- Que la postulación sea pertinente a la convocatoria elegida.
- Que la postulación adjunte los Antecedentes de Postulación de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
- Que la postulación sea presentada dentro del periodo dispuesto para ello.
- Que la postulación material cumpla con las formalidades dispuestas en estas Bases.
- Que la Ficha de postulación se haya acompañado y llenado completamente.

I. B) Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada mediante la respectiva resolución administrativa dictada por la SEREMI. Esta resolución será notificada a los/as interesados/as en conformidad a la ley.

II.-Aspectos generales del proceso de selección.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición del Jurado. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

Esta convocatoria contará con el siguiente esquema de selección:

- El proceso de selección será llevado por un Jurado compuesto por las siguientes personas:
 - (i) Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Antofagasta o a quien determine para estos efectos
 - (ii) Tres miembros de los consejeros de cultura regional propuestos por el mismo órgano en sesión ordinaria.
 - (iii) Directora Regional de Serpat o a quien ella determine

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa dictada por la Seremi.

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos. En caso de empate, decidirá el presidente del Jurado.

Este jurado en definitiva elegirá un ganador en cada una de las categorías de la presente convocatoria.

III. De la Selección:

La Seremi, a través de Depto. Regional de Ciudadanía Cultural, citará al Jurado y, previa revisión de la documentación administrativa de respaldo por el Coordinador de dicho Departamento, deberá entregar todos los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador que, en su opinión, amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios:

TRAYECTORIA:

Más de 20 años de trabajo activo en la cultura, las Artes y Patrimonio Regional.

EXPERIENCIA:

Participación en seminarios, charlas, encuentros, jornadas, talleres o espacios de transferencia de experiencia como relator.
 Publicaciones, exposiciones y/o obras de autoría de quién postula.
 Medios de verificación de actividades realizadas.

RECONOCIMIENTO:

Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por parte del postulado.
 Reconocimiento en el entorno social y comunitario local, regional y/o nacional de su trabajo y trayectoria, en términos de relevancia, pertinencia, impacto y cobertura para la cultura y las artes.

Criterio	Ponderación
Trayectoria	50%
Experiencia	30%
Reconocimiento	20%

La Evaluación para cada uno de los criterios será:

Trayectoria del o la postulado/a

Nota 1	No se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial inferior a 20 años relevante en su campo disciplinario.
Nota 5	Se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial igual o superior a 20 años y menor a 25 años relevante en su campo disciplinario.
Nota 7	Se logra identificar adecuadamente en los antecedentes una trayectoria artística, de gestión o patrimonial superior a 25 años relevante en su campo disciplinario.

Experiencia del o la postulado/a en su oficio:

Nota 1	Menos de 20 años de experiencia del artista, gestor y vigencia
Nota 5	Entre 20 y 25 años de experiencia del artista, gestor y vigencia
Nota 7	Más de 25 años de experiencia del artista, gestor y vigencia

Reconocimientos obtenidos por el o la postulado/a:

Nota 1	No cumple con mínimos de reconocimientos del artista, gestor y vigencia
Nota 5	Cumple mínimamente con un reconocimientos del artista, gestor y vigencia.
Nota 7	Cumple satisfactoriamente con más de un reconocimientos del artista, gestor y vigencia

CABE DESTACAR QUE SE SELECCIONARÁ UN/A CANDIDATO/A POR PROVINCIA (1 ANTOFAGASTA / 1 EL LOA / 1 TOCOPILLA).

Finalizada la etapa de selección el Jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria en caso que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

En forma previa a formalizar la decisión del Jurado a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte del SEREMI,

el acta del Jurado donde conste la postulación seleccionada y las no seleccionadas, deberá ser puesta en conocimiento del respectivo Consejo Regional de la Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicho órgano colegiado deberá emitir su opinión fundada dentro de los 15 días hábiles siguientes, para lo cual el Seremi convocará a la respectiva sesión. En caso que dicha sesión no se realice por falta de quórum o bien una vez realizada, dicho Consejo no hubiese emitido su opinión, se entenderá para todos los efectos cumplida la obligación establecida en el numeral 7 del artículo 14 de la ley N° 21.045.

Previo a formalizar la selección de la postulación ganador/a y la no selección de las restantes candidaturas, la Seremi, revisará que la postulación ganadora cumpla con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, el SEREMI fijará la postulación seleccionada y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

Cabe destacar que, si una provincia no presenta postulantes o queda desierto o fuera de bases, se entenderá que la provincia queda sin postulantes y por ende, desierto.

VI. Comunicación de los Resultados:

La Seremi, a través de la Unidad Regional de Comunicaciones, informará sobre los ganadores de los premios en cada categoría, cuyos nombres serán publicados en la página web del Ministerio, junto con la nómina de los jurados intervenientes.



VII. Premios:

Los ganadores en cada una de las categorías se harán merecedores del reconocimiento Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio “Lainterna de Papel”, en su respectiva categoría.

Además, un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

Los nominados, que no sean ganadores, tendrán derecho a un reconocimiento recordatorio de su nominación al premio Lainterna de Papel, en su respectiva categoría, la cual será entregada el día de la premiación.

VIII. Cronograma de la Convocatoria:

INICIO CONVOCATORIA:

08 de agosto de 2024

PERIODO DE POSTULACIÓN:

08 de agosto al 30 de septiembre de 2024

ADMISIBILIDAD:

Del 01 al 11 de octubre de 2024

SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:

Del 21 al 30 de octubre de 2024

PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:

06 de noviembre de 2024

PREMIACIÓN:

Viernes 15 de noviembre de 2024

IX. Ceremonia de Entrega:



Para la entrega de los Premios Regionales “Linterna de Papel”, se realizará una ceremonia de premiación presencial en la ciudad de Antofagasta, el día viernes 15 de noviembre de 2024, lugar y hora por confirmar.

En la ocasión serán convocados los nominados, siendo el acto de ceremonia, el lugar donde se dará a conocer al ganador de cada categoría en concurso.

El premio “Linterna de Papel”, es el reconocimiento que se entregará a los(as) ganadores, el cual se denomina así, en homenaje al natalicio del poeta antofagastino, Andrés Sabella Gálvez.

CAPÍTULO IV

I. Recursos Administrativos:

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los Patrocinadores y Postulados les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria (Resolución que declara fuera de convocatoria y Resolución que fija selección), alguno de los siguientes recursos según corresponda:

1. Recurso de reposición ante quién firma la resolución
2. Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quién firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado.
3. Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quién firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio, de los demás recursos que establezca la ley.

II. Notificaciones:

Los Patrocinadores o Postulantes deberán indicar al momento de efectuar la postulación – si lo tuvieren- una dirección de correo electrónico o teléfono de contacto, como medio de notificación válido para todos los actos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico o teléfono de contacto, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación por carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que, en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su servicio por parte del Ministerio.

III. Aceptación de Bases:

Por la sola presentación de las candidaturas a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que tanto los/las Patrocinadores/as y /o Postulantes.

IV. Constatación del cumplimiento de Bases:

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Coordinación Regional de Ciudadanía Cultural de este Ministerio, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través del Área de Ciudadanía Cultural, si se comprueba incumplimiento antes de la selección de la postulación, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificada en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

V.- Situaciones no previstas:

Cualquier situación no prevista en estas Bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por Área de Relaciones Institucionales de la Seremía de Antofagasta.

“FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2024”.

DATOS DE POSTULADO/A:

Nombre de Postulado (persona natural):

Categoría a la cual postula

1.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo cultural y patrimonial de la provincia de Tocopilla.



Ámbito: (Artes de la Visualidad, Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, Patrimonio Cultural Material, Patrimonio Cultural Inmaterial, Artesanía, Gestión Cultural territorial).

2.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo cultural patrimonial de la provincia El Loa.

Ámbito:(Artes de la Visualidad, Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, Patrimonio Cultural Material, Patrimonio Cultural Inmaterial, Artesanía, Gestión Cultural territorial):

3.- Premio individual en reconocimiento a las trayectorias y aportes al desarrollo cultural y patrimonial de la provincia de Antofagasta.

Ámbito: (Artes de la Visualidad, Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, Patrimonio Cultural Material, Patrimonio Cultural Inmaterial, Artesanía, Gestión Cultural territorial).

Datos personales:

Correo electrónico:

Fono:

Web link – dirección página (en el caso de existir):

Breve reseña de trabajo, trayectoria, historia y contribución del artista postulado (no más de 20 líneas)



DATOS DE QUIEN POSTULA A ARTISTA (PERSONA NATURAL, AGRUPACIÓN O COLECTIVO):

Nombre de quien postula a artista:

RUT de quién postula a artista:

Dirección de correo:

Dirección personal:

Fono:

Firma de quién postula al artista (persona natural, agrupación o colectivo):